JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintiséis (26) de marzo de dos mil Veinti uno (2021).

En orden a resolver se Dispone:

Se encuentra la actuación para resolver sobre la aprobación o modificación de la actualización de la liquidación del crédito, como quiera que la presentada arroja un monto inferior a la ya aprobada mediante proveído de fecha 15 de julio de 2019, la que arrojó un total de la obligación de $9'244806,80 liquidados al 8 de mayo de 2019.

Es por lo anterior que, previo a decidir se exhorta a la parte actora para que precise, si la parte pasiva ha realizado abonos a la obligación en caso afirmativo deberá indicar el monto y la fecha de cada uno

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00068-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 34, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria